das el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Enrique Sánchez González, S.L.» de «Sanrox, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Badajoz, 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Enrique Sánchez González.—46.661. y 3.ª 30-7-2008

ESJIPIAL, S. A.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 18/2006, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Mohamed Er Requraquy contra Esjipial S.A., se ha dictado en fecha de 11 de julio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Esjipial, S.A., en situación de insolvencia por importe de 959,51 euro, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 14 de julio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 2 de Terrassa.—46.585.

ESTASERMAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 199/2007, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de José López González, contra Estaserman, S. L., se ha dictado en fecha cuatro de julio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada Estaserman, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.804,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artícuolo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 8 de julio de 2008.—Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa.—46.584.

ETXE, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 49/08 seguida contra el deudor «Etxe, Sociedad Limitada», domiciliada en el Barrio Manchola, s/n.º, 20320 Legazpia, Guipúzcoa, se ha dictado el 27 de junio de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 107.350,36 euros de principal y de 21.475,08 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 15 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Amann Subinas.—46.767.

EUROFID, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALOJAMIENTOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades Eurofid, S.A. y Alojamientos, S.A., celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 16 de julio de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Eurofid, S.A., de la compañía Alojamientos, S.A., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en fecha 9 de julio de 2008, en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión

Barcelona, 16 de julio de 2008.-Joan Giraut Cot, Secretario del Consejo Administración de Eurofid, S.A.-Salvador Giraut Cot, en representación de Eurofid, S.A., Administradora única de Alojamientos, S.A.-47.005. 2.ª 30-7-2008

EXPLOTACIONES MINERALES LA SIERRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 18/08 seguido a instancia de Marco Antonio Vega Álvarez, en la que en el día de hoy se ha dictado resolución por la que se declara la insolvencia total, con carácter provisional de la ejecutada Explotaciones Minerales La Sierra, S. L., con CIF número B-74070871, por la cantidad de 4.129,63 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—46.769.

FORESTAL MADERAS LIÑARES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 244/07, a instancia de don José Manuel Cernadas Cernadas, contra la ejecutada Forestal Maderas Liñares, Sociedad Limitiada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 16 de julio de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Forestal Maderas Liñares, Sociedad Limitada», en situación

de insolvencia total por importe de 7.176,33 euros de principal, más 717,63 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—46.775.

FUNDICIONES ILITURGI, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

BALLESTEROS Y MORAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria y escindida parcialmente)

INVERSIONES INMOBILIARIAS ILITURGI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de ambas escisiones)

Conforme derecho de información de socios y acreedores y de oposición de estos últimos recogido en artículos 242 y 243 de Ley Sociedades Anónimas, las Juntas Generales Universales de las entidades que se citan aprueban proyecto de escisión total de Fundiciones Iliturgi, Sociedad Limitada, en beneficio de Ballesteros y Moral, Sociedad Limitada, e Inversiones Inmobiliarias Iliturgi, Sociedad Limitada; y de escisión parcial de la segunda en beneficio de la última.

Andújar, 22 de julio de 2008.–Los Administradores Mancomunados, don Manuel y don José Luis Ballesteros Moral.–47.611. 1.ª 30-7-2008

GARAGE EN EXPLOTACIÓN, S. L.

(Sociedad escindida)

GARAGE SANTO DOMINGO S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

La Junta general extraordinaria de socios de Garage en Explotación, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin extinción, mediante la segregación de parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Garage Santo Domingo, S.L. Se aprobó como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial de 29 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se distribuyen a los socios de Garage en Explotación, S.L., las nuevas participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de la escindida, disminuyendo el valor nominal de las participaciones y las reservas en la misma proporción, y simultáneamente, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria mediante la emisión de nuevas participaciones.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos de los artículos 166 y 242 de la citada Ley.

Zaragoza, 11 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Jesús Marco Fraile.—46.613.

y 3.^a 30-7-2008